



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXHIBICION

DECRETO: N° 21.325 /2.015
ARICA, 3 de Diciembre de 2.015.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) El Ordinario de la Dirección de Obras N° 3505/15 de fecha 24 de Noviembre de 2.015, informa que no existen inconvenientes para la instalación del kiosco confitero a nombre de Cristian Remigio Rodríguez Sanhueza, Cédula de Identidad N° 10.608.263-4, en Bien Nacional de Uso Público, calle Las Palmas Poniente.
- c) El Of. Público N° 011 de fecha 4 de Enero de 2012, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Las Palmas Poniente de Arica.
- d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

Dejase sin efecto el Decreto N° 988/2012 de fecha 14 de Febrero de 2.012.-

AUTORIZASE, a **CRISTIAN REMIGIO RODRIGUEZ SANHUEZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.608.263-4, para la instalación de un KIOSCO confitero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **CRISTIAN REMIGIO RODRIGUEZ SANHUEZA**
R.U.T. : **10.608.263-4**
UBICACIÓN : **A 14.00 metros de la solera Norte de la Calle Las Palmas Poniente y a 20.00 metros de la Solera Oriente de las Palmas.-**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 11 DEL 4 de Enero de 2.012**
VALOR : **½ U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 METROS CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 SUC/ATF/LCP/BCA/MCC/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA